



Buenos días Apreciados Estudiantes

Envío información para proceso de financiación de la Matrícula Financiera Periodo 2017-2, Modalidad a Distancia Conforme a las instrucciones impartidas por el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS para las financiaciones de matrículas para el segundo semestre de 2017 para estudiantes de distancia, se acordó:

- No se realizará financiación a estudiantes del primer y último semestre.
- Deben estar a paz y salvo en todo concepto.
- No se realiza financiación a estudiantes que se encuentren en condicionalidad.
- El estudiante podrá escoger entre las dos opciones de financiamiento y debe informar cual desea seleccionar:
Opción 1= Primera Cuota 50%, fecha de pago: 1 de agosto de 2017.
Segunda Cuota 50% restante, fecha de pago: 27 de octubre de 2017.
Opción 2 = Primera Cuota 50%, fecha de pago: 1 de agosto de 2017.
Segunda Cuota 25%, fecha de pago: 29 de septiembre de 2017.
Tercera Cuota 25%, fecha de pago: 27 de octubre de 2017.
- Una vez se realice pago de matrícula no se realizan devoluciones de dinero, ni saldos a favor para próximos semestres.
- Presentar en cada CREAD debidamente diligenciado el formato de financiación con toda la información completa.

Es requisito indispensable contar con un codeudor solvente que respalde la obligación adquirida, y acredite propiedad sobre un bien inmueble.

El codeudor deberá además demostrar ingresos mensuales que superen dos (2) veces el valor del monto a financiar.

- Certificado de tradición y libertad del inmueble del codeudor, este inmueble debe estar libre de todo gravamen (hipotecas, embargos, o afectaciones a patrimonio de familia o a vivienda familiar, entre otros) y debe ser expedido con una antelación no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del estudiante y del codeudor, en caso de que el estudiante sea menor de edad se deberá adjuntar tarjeta de identidad.
- Certificación laboral Original, expedida por el empleador del codeudor, con una antelación no mayor a un (1) mes en la que especifique tiempo de vinculación y salario devengado.
- En caso que el codeudor sea independiente deberá anexar certificación de ingresos expedida por contador público; junto con la certificación se requiere copia de la cédula del contador y certificación de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la junta central de contadores.

Una vez realizada la financiación NO se puede reversar.

Nota: Se aclara que los estudiantes de los municipios con los que se tienen Convenios Interadministrativos no se les puede realizar financiación.

Atentamente,

MANUEL FRANCISCO PARADA VILLAMIZAR

Director CREAD Cundinamarca

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz."